

das se levante el Plan acordado, y se evaquen los
Informe y Diligencia pedidos por V. R. Cámara, para
determinar sobre la extensión de dicha Jurisdicción
que esperan de la protección de V. M. por lo que
interesa el bien pp. Co y por que no se hace agr
à terceros. Así lo duplican à V. M. en Almaraz

à 11 de Octubre, de 1786.

En copia del q. se remite

